

Limara S.L.U., debidamente representada por don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla y asistida del Abogado don Jaime Andrés Bedoya Mesa en el ejercicio de la acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente.

Que debo condenar y condeno a Aroa Pérez Cordero y Yohu Barrera Hernández como autores criminalmente responsables de un delito de usurpación a la pena, a cada uno de ellos, de 3 meses de multa con cuota diaria de 2 euros que deberán abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sean requeridos a ello. Se les imponen las costas procesales.

En caso de impago cumplirá mediante localización permanente un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberán desalojar la vivienda, de manera inmediata, desde la firmeza de la sentencia y una vez sean requerida para ello.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los denunciados Aroa Pérez Cordero y Yohu Barrera Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

34W-6037

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 28 de septiembre de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 196 plazas de Peón/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo Agrupación Profesional, escala Laboral, subescala Obrera, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

«BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 196 PLAZAS DE PEÓN/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, ESCALA LABORAL, SUBESCALA OBRERA, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Plaza: Peón/a.

Subgrupo: Agrupación profesional. Escala: Laboral. Subescala: Obrera.

Número: 196.

Plazas turno libre: 177.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 19 con el siguiente reparto: 4 para personas con discapacidad intelectual; 2 para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 13 para personas con discapacidad física o sensorial.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Tasas derechos examen: 11,18 €.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 196 plazas de Peón del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de mayo de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Subgrupo Agrupaciones Profesionales a que se refiere la disposición adicional sexta en relación con la disposición transitoria tercera Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la Escala Laboral, Subescala Obrera, Categoría Peón/a.

Tercera. *Reserva de plazas discapacidad.*

Del total de las plazas del turno libre se reservan diecinueve plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. De esas diecinueve plazas, cuatro se reservan para personas con discapacidad intelectual, dos para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y trece para personas con discapacidad física o sensorial.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.

Quinta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además, de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el certificado de escolaridad o equivalente.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

a) La experiencia acumulada en plazas de Peón como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Servicios prestados en plazas de Peón/a en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
- b. Servicios prestados en plazas de Peón/a en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.

b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la categoría de Peón, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Peón/a convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 28, de 4 de febrero de 2000 (143 plazas). La fecha de ingreso de las personas que obtuvieron plaza fue el día 22 de marzo de 2002.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 30, de 6 de febrero de 2003 (247 plazas). La fecha de ingreso de las personas que obtuvieron plaza fue el día 1 de julio de 2005.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 130, de 8 de junio de 2006 (200 plazas). La fecha de ingreso de las personas que obtuvieron plaza fue el día 1 de octubre de 2007.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 228 y 67, de 1 de octubre de 2010 y de 23 de marzo de 2011 (193 plazas). La fecha de ingreso de las personas que obtuvieron plaza fue el día 1 de diciembre de 2013.

c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

Séptima. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal I:

Titular: Alfredo León Márquez, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Antonio Pérez Sánchez, funcionario de carrera, Auxiliar Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Rafael Guillén Velasco, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: María del Carmen León Blanco, funcionaria de carrera en la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Alicia Roncero Gallego, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Rocío León López, funcionaria de carrera en la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández, funcionaria de carrera en la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D.: El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-6273

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 28 de septiembre de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

«BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 56 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Número: 56.

Plazas turno libre: 54.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 2.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación: Graduado escolar, F.P. primer grado o equivalente.

Tasas derechos examen: 17,60 €.

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 56 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de mayo de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, categoría Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reservan dos plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud. Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.

Quinta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado escolar, F.P. de primer grado o equivalente.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
- b. Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo/a en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.

b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la subescala auxiliar dentro de la escala de Administración General, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.
- b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 10 puntos por cada ejercicio superado en procesos que constasen de tres ejercicios, y 15 puntos por un ejercicio aprobado en los procesos que solo hubiesen constado de dos ejercicios.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Auxiliar Administrativo/a convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58, de 4 de febrero de 2000 (58 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza fue el día 21 de noviembre de 2002.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 92, de 27 de agosto de 2002 (92 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza fue el día 10 de octubre de 2005.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 180, 245 y 23, de 4 de agosto y 21 de octubre de 2008 y de 29 de enero de 2009 (116 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza fue el día 1 de junio de 2012.

De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará exclusivamente uno de ellos, debiendo elegir los/as aspirantes que hubieran participado en más de uno cuál es el que desean que se les valore.

c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

Séptima. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Eva María Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Antonia García Burgos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María Isabel González Mellado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Alicia Roncero Gallego, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María de los Ángeles Jiménez Moreno, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-6263

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 28 de septiembre de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 5 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

«BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Plaza: Administrativo/a.

Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

Número: 5.

Plazas turno libre: 4.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación: Bachillerato, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 23,44 €.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 5 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de mayo de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. *Reserva de plazas discapacidad.*

Del total de las plazas del turno libre se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.

Quinta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Servicios prestados en plazas de Administrativo/a en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
 - b. Servicios prestados en plazas de Administrativo/a en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.
- b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la subescala administrativa dentro de la escala de Administración General, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.
 - b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 10 puntos por cada ejercicio del proceso que se hubiese superado.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Administrativo/a convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 146, de 26 de junio de 2001 (26 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza el 20 de septiembre de 2004.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 180, 245, 23 y 68, de 4 de agosto y de 21 de octubre de 2008 y de 29 de enero y 24 de marzo de 2009 (41 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza el 9 de junio de 2011.

De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará exclusivamente uno de ellos, debiendo elegir los/as aspirantes que hubieran participado en más de uno cuál es el que desean que se les valore.

- c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

Séptima. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Eva María Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Antonia García Burgos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María Isabel González Mellado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Alicia Roncero Gallego, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María de los Ángeles Jiménez Moreno, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D.: El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-6274

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 28 de septiembre de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 38 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo A1, escala Administración General, subescala Técnica, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 38 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Plaza: Técnico/A de Administración General.

Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica.

Número: 38.

Plazas turno libre: 35.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 3.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Tasas derechos examen: 35,18 €.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 38 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de mayo de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 117, de 24 de mayo).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. *Reserva de plazas discapacidad.*

Del total de las plazas del turno libre se reservan tres plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.

Quinta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoración.*

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Servicios prestados en plazas de TAG en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
- b. Servicios prestados en plazas de TAG en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.

En ningún caso se computarán como experiencia para acceder a las plazas de TAG los servicios prestados como interinos/as en puestos reservados a cuerpos de habilitación nacional.

En ningún caso se computará como experiencia para acceder a las plazas de TAG los servicios prestados como Técnico/a superior licenciado/a en Derecho, Técnico/a superior Economista, Técnico/a Superior Sociólogo/a, Técnico Superior en Ciencias Sociales y Jurídicas, Letrado/a o Técnico/a en Participación Ciudadana, plazas todas ellas nítidamente diferenciadas de las de TAG en la plantilla y en la RPT del Ayuntamiento de Sevilla.

b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la subescala técnica dentro de la escala de Administración General, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:

- a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.
- b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 10 puntos por cada ejercicio del proceso que se hubiese superado.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de TAG convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 196, de 24 de agosto de 2000 (7 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera resultantes el 28 de abril de 2003.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 198 y 271, de 27 de agosto y de 22 de noviembre de 2002 (25 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera resultantes el 1 de febrero de 2005.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla números 180, 245 y 23, de 4 de agosto y 21 de octubre de 2008 y de 29 de enero de 2009 (47 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera resultantes el 8 de junio de 2011.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 23, de 29 de enero de 2021 (18 plazas). Toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera resultantes prevista para octubre de 2022.

De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará exclusivamente uno de ellos, debiendo elegir los/as aspirantes que hubieran participado en más de uno cuál es el que desean que se les valore.

c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

Séptima. *Orden de valoración.*

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Bolsa de trabajo.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena. *Tribunal calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente:

Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Eva María Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Antonia García Burgos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María Isabel González Mellado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Jorge Antonio Ramón Montoso, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: María de los Ángeles Jiménez Moreno, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-6265

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/010-2022 mediante la fórmula de transferencias de créditos por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan a 30 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

6W-6275

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/011-2022 mediante la fórmula de créditos extraordinarios por importe de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan a 30 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

6W-6276